RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 010 – 2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 22 ENE. 2016

VISTOS:

El Informe N° 051-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/LOG de fecha 22 de enero de 2016, emitido por el Área de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, el Memorando N° 063-2016/JÓVENES PRODUCJTIVOS/DE/UGP de fecha 22 de enero de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 019-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 22 de enero de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, de conformidad con lo contemplado en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, éste último tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios u obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, el artículo 15° de la Ley, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional (POI), con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece que en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo;

Que, asimismo, dispone que para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general;

Que, del mismo modo, indica que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el inciso 3.1 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, promulgada mediante Ley N° 30225 establece: *"3.1.- Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo término genérico de Entidad: a) Los Ministros y sus organismos públicos, programa y proyectos adscritos. (...)"*. Asimismo, el inciso a) del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras."*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2015-TR de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año 2016 del pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con Memorando N° 063-2016/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, otorga disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2016, ascendente a de S/ 757,312.67 (Setecientos cincuenta y siete mil trescientos doce con 67/100 soles) y la previsión presupuestal para el año 2017 por la suma de S/ 451,573.35 (Cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y tres con 35/100 soles) para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante documento de vistos, el Jefe del Área de Logística, órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, informa que luego de haber efectuado la consolidación determinado el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios de las Unidades Gerenciales del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", los cuales se encuentran reflejados en el Formato del Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al modelo establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el cual se anexa a la presente Resolución, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2016;

Con las visaciones del Área de Logística y las Unidades Gerenciales de Administración, Asesoría Legal y Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016 y Resolución Ministerial N° 176-2015-TR de fecha 09 de setiembre de 2015, mediante el cual se designa Director Ejecutivo del Programa "Jóvenes Productivos".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2016, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2016, se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Logística de la Unidad Gerencial de Administración ubicada en la Av. Salaverry N° 655, Piso 9, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y obtención al precio equivalente al costo de reproducción.

Artículo 3°.- Disponer que el Jefe del Área de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2016, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Jóvenes Productivos
V°B°
Unidad Gerencial de Asesoría Legal

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Jóvenes Productivos
V°B°
LOGISTICA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Jóvenes Productivos
V°B°
UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Econ. Erick Leonardo Verano Meza
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"